



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 78-2022-MDY

Yura, 13 de diciembre del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre del presente, el Oficio N.º 104-FREDDIPT-YURA-2022, de fecha 09 de agosto del presente, emitido por Erika Calcina Álvarez, presidenta del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses del Pueblo Tradicional de Yura – FREDDIPT-YURA; el Informe N.º 00100-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 11 de agosto del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Informe N.º 00908-2022-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de fecha 12 de agosto del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Licencias; el Informe N.º 00377-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, de fecha 17 de agosto del presente, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública; el Oficio N.º 108-FREDDIPT-YURA-2022, de fecha 25 de agosto del presente, emitido por Erika Calcina Álvarez, presidenta del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses del Pueblo Tradicional de Yura – FREDDIPT-YURA; el Informe N.º 0930-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 21 de setiembre del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Proveído N.º 1506-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 23 de setiembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 00050-2022-ALM.C/MDY, de fecha 28 de setiembre del presente, emitido por el encargado de Almacén; el Informe N.º 00936-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 08 de noviembre del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Proveído N.º 01785-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 10 de noviembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Informe N.º 00968-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 17 de noviembre del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 1408-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 22 de noviembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 00400-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 30 de noviembre del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N.º 1441-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 01 de diciembre del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.º 00519-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 05 de diciembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00125-2022-GM-MDY, de fecha 06 de diciembre del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º 00423-2022-MDY, de fecha 07 de diciembre del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N.º 104-FREDDIPT-YURA-2022, Erika Calcina Álvarez, presidenta del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses del Pueblo Tradicional de Yura – FREDDIPT-YURA, solicita donativo para vaciado de Loza Deportiva (cancha de vóley) y la iluminación con su respectiva demarcación parantes y net; en la Mz R Lote 1 del PJ Porvenir en área aproximada de 414.92 m2.

Que, mediante Informe N.º 00100-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, informa que el terreno en mención (ubicado en la Mz. R" Lte. 1 del Pueblo Joven), tiene el código de Predio P06135125 y se encuentra con Título de Afectación en Uso registrado a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, expedido por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.





Que, mediante Informe N.° 00908-2022-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, la Subgerenta de Obras Privadas y Licencias, indica que, en la página web de COFOPRI a través del geo portal denominado "Geo Llaqta", se procedió a ubicar el predio que se indica líneas arriba, verificándose que su código de predio es P06135125, tipo de uso Parque/jardín, tipo de lote Afectación en Uso-Equipamiento Urbano, respecto a la titularidad no se ha hallado información.

Que, mediante Informe N.° 00377-2022-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Subgerenta de Mantenimiento de Infraestructura Pública, indica lo siguiente:

"(...)

2.1. Que, luego de la revisión de los documentos descritos previamente, la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública realiza la visita de campo e inspección hacia el predio ubicado en la Mz. R' Lote 1 del P.J. Porvenir Yura y, posteriormente, elabora la documentación técnica para la construcción de la cancha de voley en atención a lo solicitado, la misma que comprende:

- a. Planilla de sustento de metrados.
- b. Resumen de presupuesto.
- c. Presupuesto.
- d. Análisis de costos unitarios.
- e. Desagregado de gastos generales
- f. Listado total de insumos.
- g. Programación.
- h. Calendario valorizado de avance de obra
- i. Calendario de utilización de recursos.
- j. Planos.

2.2. Que, el presupuesto para la construcción de la cancha de voley asciende a S/20,947.61 (Veinte mil novecientos cuarenta y siete con 61/100 soles) cuyas metas principales son:

- a. Movimiento de tierras para adecuación de terreno.
- b. Encofrado y desencofrado de losa de piso.
- c. Losa de concreto fc-210 kg/cm² incluyendo pulido.
- d. Colocación de juntas asfálticas E=1".
- e. Pintura y demarcación de losa deportiva.
- f. Instalación de reflectores incluyendo panel solar (led de 300W).
- g. Colocación de poste metálico H=3 m.
- h. Parantes y red de voley incluyendo accesorios y pintado

3. CONCLUSIONES

3.1. Que, se remite adjunto la documentación técnica a fin que su despacho eleve dicha información a sesión de concejo para la evaluación y aprobación del donativo de la losa deportiva (cancha de voley) por parte de la entidad hacia el P.J. Porvenir Yura a fin de contribuir el desarrollo y fomento de actividades deportivas en el sector". (sic)

Que, mediante Oficio N.° 108-FREDDIPT-YURA-2022, Erika Calcina Álvarez, presidenta del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses del Pueblo Tradicional de Yura – FREDDIPT-YURA, adjunta el listado de materiales que se requieren para la donación

Que, mediante Informe N.°0930-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el Subgerente de Obras Públicas, concluye que de acuerdo a lo indicado, declara la procedencia de la donación solicitada por la Sra. Erika Calcina Álvarez presidenta de FREDDIPT-YURA, por lo tanto recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano determinar si es procedente la donación de materiales solicitada.

Que, mediante Proveído N.° 1506-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural; solicita "la verificación de saldos de obra en el almacén de la municipalidad de los materiales enmarcados en el OFICIO N° 108-FREDDIPT-YURA-2022 realizada por FREDDIPT - YURA del Distrito De Yura. - Según lo verificado en almacén de la Municipalidad se solicita el Estudio de Mercado de los materiales que no se encuentren en el mismo respecto solicitud de DONACIÓN DE MATERIALES PARA VACIADO DE LOZA DEPORTIVA (CANCHA DE VOLEY) Y LA ILUMINACIÓN





CON SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN PARANTES Y NET para continuar con las acciones respectivas”.

Que, mediante Informe N.° 00050-2022-ALM.C/MDY, el encargado de Almacén, indica que el encargado del depósito almacén N38, señor Moya, indica NO HAY EN EXISTENCIA los materiales solicitados.

Que, mediante Informe N.°000936 -2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística remite el estudio de mercado sobre donación de materiales.

Que, mediante Proveído N.° 01785-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que dentro del estudio de mercado alcanzado no se encuentran los siguientes bienes solicitados: agua (se contara con contenedores en el sector) petroleo disel b5 (sera de acuerdo al valor de los 85 galones solicitados) gasolina 84 octanos (se modifica a 90 octanos de acuerdo a mercado).

Que, mediante Informe N.°00968-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística remite el estudio de mercado sobre donación de materiales solicitados.

Que, mediante Informe N.° 1408-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye lo siguiente: *“Revisado el INFORME N°00968-2022-MDY-GM/OGA/OL y su documentación anexa; así como, la corrección de la multiplicación de las cantidades de acuerdo a los insumos solicitados en el PROVEIDO N° 1506-2022-MDY-GM-GDUR y precios unitarios de la TABLA 2 Y TABLA 3 del presente informe, se solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 14,724.11 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 soles).”*

Que, mediante Informe N.° 00400-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica lo siguiente: *“otorga la Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de donar con materiales para el vaciado de loza deportiva de la Asociación Freddipt- Yura, de acuerdo a la Tabla 2 y Tabla 3 el mismo que se da con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 14,724.11 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 soles).”*

Que, mediante Informe N.° 1441-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal respecto a la solicitud de donación de materiales para el vaciado de loza deportiva (cancha de voley) y la iluminación con su respectiva demarcación parantes y net a favor de la asociación de Freddipt-Yura y recomienda elevar el presente a sesión de consejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N.° 00519-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

“(…)

2.9 Asimismo, al no encontrarse material en el almacén N38 es que se solicita un estudio de mercado; del Informe N° 0930-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, remitido por la Subgerencia de Obras Públicas, se declara la procedencia de la donación solicitada por FREDDIPT-YURA. Posterior a ello, se realizó el estudio de mercado a través del Informe N° 00968-2022-MDYGM/OGA/OL, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística el cual anexa la Tabla 1, Tabla 2 y Tabla 3; se debe tener en cuenta que por medio del Proveído N° 01785-2022-MDY-GM-GDUR, se solicita la inclusión de bienes; se cuenta con la disponibilidad presupuestal por medio del Informe N° 0400-2022-MDY-GM-OGPP, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 14.724.11 (catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 soles)

3.0 Por consiguiente, estando a lo esbozado y a lo solicitado por la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura pública, se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la DONACIÓN DE MATERIAL PARA EL VACÍO DE LOZA DEPORTIVA (CANCHA DE VÓLEY) Y LA ILUMINACIÓN CON SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, PARANTES Y NET A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FREDDIPT-YURA, CON UN MONTO DE DONACIÓN :





S/14,724.11(catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 soles) teniendo la suma de S/ 13,727.61(trece mil setecientos veintisiete con 61/100 soles) y S/ 996.50(novecientos noventa y seis con 50/100 soles) , se conforme al siguiente detalle:

III. CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones antes planteadas, este despacho es de la OPINIÓN que:

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la donación de solicitado DONACIÓN DE MATERIAL PARA EL VACÍO DE LOZA DEPORTIVA (CANCHA DE VÓLEY) Y LA ILUMINACIÓN CON SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, PARANTES Y NET A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE FREDDIPT-YURA, POR UN MONTO DE DONACIÓN : S/14,724.11(catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 soles) cuyo representante es la presidente ERICA CALCINA ALVAREZ, por lo tanto, resulta viable jurídicamente por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes conforme al siguiente detalle:

TABLA 2

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.05	ALAMBRE N° 8	S/. 6.50	S/. 26.33
3.39	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2 3 4	S/. 6.50	S/. 22.04
14.65	PIEDRA ZARANDEADA 1/2 Y 3/4	S/. 118.00	S/. 1,728.70
10.71	ASFALTO LIQUIDO RC-250	S/. 23.00	S/. 246.33
19.44	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	S/. 62.00	S/. 1,205.28
167.82	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	S/. 25.00	S/. 4,195.50
0.32	CURADOR ANTISOL	S/. 55.00	S/. 17.60
145.26	MADERA TORNILLO	S/. 12.00	S/. 1,743.12
6.56	THINNER QUISOL	S/. 21.00	S/. 137.76
21.88	PINTURA DE TRAFICO	S/. 65.00	S/. 1,422.20
8.05	ARENA GRUESA	S/. 55.00	S/. 442.75
4	REFLECTOR LED 300 W	S/. 260.00	S/. 1,040.00
4	POSTE METALICO H 3M	S/. 300.00	S/. 1,200.00
1	PARANTES RED DE VOLEY	S/. 300.00	S/. 300.00
	TOTAL		S/. 13,727.61

TABLA 3

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35.82	DIESEL B5 S50	S/. 19.90	S/. 712.82
16.21	GASOHOL 84	S/. 17.50	S/. 283.68
	TOTAL		S/. 996.50

Que, mediante Informe N.º 00125-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 00423-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **MAYORÍA** del Concejo Municipal;





SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE, la donación en favor del Frente de Defensa y Desarrollo de los Intereses del Pueblo Tradicional de Yura – FREDDIPT-YURA, representado por su presidenta la Sra. Erika Calcina Álvarez de MATERIALES PARA EL VACIADO DE LOZA DEPORTIVA (CANCHA DE VÓLEY) Y LA ILUMINACIÓN CON SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN, PARANTES Y NET por el monto de S/ 14,724.11 (Catorce mil setecientos veinticuatro con 11/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

TABLA 2

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4.05	ALAMBRE N° 8	S/. 6.50	S/. 26.33
3.39	CLAVOS CON CABEZA 2 1/2 3/4	S/. 6.50	S/. 22.04
14.65	PIEDRA ZARANDEADA 1/2 Y 3/4	S/. 118.00	S/. 1,728.70
10.71	ASFALTO LIQUIDO RC-250	S/. 23.00	S/. 246.33
19.44	MATERIAL GRANULAR PARA BASE	S/. 62.00	S/. 1,205.28
167.82	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	S/. 25.00	S/. 4,195.50
0.32	CURADOR ANTISOL	S/. 55.00	S/. 17.60
145.26	MADERA TORNILLO	S/. 12.00	S/. 1,743.12
6.56	THINNER QUISOL	S/. 21.00	S/. 137.76
21.88	PINTURA DE TRAFICO	S/. 65.00	S/. 1,422.20
8.05	ARENA GRUESA	S/. 55.00	S/. 442.75
4	REFLECTOR LED 300 W	S/. 260.00	S/. 1,040.00
4	POSTE METALICO H 3M	S/. 300.00	S/. 1,200.00
1	PARANTES RED DE VOLEY	S/. 300.00	S/. 300.00
	TOTAL		S/. 13,727.61

TABLA 3

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35.82	DIESEL B5 S50	S/. 19.90	S/. 712.82
16.21	GASOHOL 84	S/. 17.50	S/. 283.68
	TOTAL		S/. 996.50

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Richard M.O. Talavera Rodríguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

